

DECRETO Nº: 155/06.-

Ramallo, 29 de agosto de 2006

VISTO:

Las reiteradas ocasiones en que este Cuerpo ha solicitado se informe sobre los dichos de la Comisión de la Biblioteca José M. Estrada, en relación con la puesta en funcionamiento del Archivo Histórico Municipal, sin recibir respuesta alguna; y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo debe contar con esta información para saber si los miembros de la Comisión de la Biblioteca Estrada cuentan con el apoyo y el aval del Municipio de Ramallo para llevar adelante la puesta en marcha del Archivo Histórico Municipal;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal no ha contestado con la celeridad que el tema requiere, se hace necesario utilizar los mecanismos que se proveen en el Artículo 77º del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires";

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, informe con carácter de ----- urgente, lo requerido en la Nota por Presidencia Nº 1020 del 16/06/06 y la Minuta de Comunicación Nº 834/06 del 25/07/06, referido a los dichos de la Comisión de la Biblioteca José M. Estrada sobre la puesta en marcha del Archivo Histórico Municipal.--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 29 DE AGOSTO DE 2006.-----